



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 0300-282-2020.-

**DECRETO N° 3258 -G.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 MAYO 2021

## VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo Barrio 1ro. de Agosto", con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

## CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 85/86) y los términos ampliatorios de fs. 88, procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

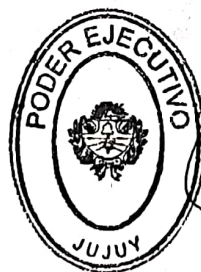
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO 1ro. DE AGOSTO" con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos, que como Escritura Pública N° 12/2021 del Registro Notarial N° 100 de la Provincia de Jujuy corre agregado en fs. 46 a 55 de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

  
**OSCAR AGUSTIN PERASSI**  
Ministro de Gobierno y Justicia

  
**GABRIEL REINALDO CRUZ**  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia



  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR